

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 336 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

644

SOGUERO SANCHEZ. Marcos José; ambulante, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de cuarenta y ocho años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes el día 26 de Marzo corriente, a las diez, para celebrar cargo en la causa que se sigue por falsificación de una cédula personal.

3829

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido se cita por medio de la presente a Dolores Contreras y su madre; domiciliadas en la calle de Regocijos, número 447, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en causa número 630 de 1921 sobre coacciones y estafa, apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almeria, 2 de Marzo de 1923.—El Secretario, Ginés Ruiz.

JO—3068

ANDUJAR

D. Fernando Higueras Barratia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a un individuo que viajaba en el tren rápido número 94, correspondiente al día 4 del actual, y que en la estación ferroviaria de esta Ciudad lo fue sustraída una cartera que recuperó, para recibirlle declaración en dicho sumario e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar a 27 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Fernando Higueras.—Por mandado de su señoría, P. H., José Sánchez.

JO—3089

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sela, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario 15 de 1923, por hurto de una burra de seis a siete años, torda oscura, lunar blanco en lo alto de la culata, grietas en los cascos de las manos, alzada regular; un ruedo de treinta meses, castaño oscuro, la misma alzada; una vestidura blanca compuesta de calzones y camisa, ésta nueva; una blusa de tela color plomo, y una sábana blanca de cama de matrimonio, en buen estado sustraído todo el 26 del pasado Febrero de la casilla de Pérez de este término, propios de Francisco Muñoz Pinto, su mujer y el padre de ésta José Pérez Real, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído y ponerlo a mi disposición con los autores del hurto, que se suponen sean tres gitanas, de veintisiete, veinte y cuarenta años de edad, la primera embarazada, no mal parecidas, y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 2 de Marzo de 1923.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Agustín Denis.

JO—3090

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de José Rodríguez Gómez, verificado el 26 de Febrero último del sitio Rancho de Pedro Sánchez, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Yegua de diez años, 1,45 de alzada, castaña oscura, con rasilla de potro de diez días, alazana, calzada de los picos, hierro Fénix Agrícola espaldilla izquierda, letra C, número 6.

Dado en Arcos a 1 de Marzo de 1923.—El Secretario, Liceaciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García.

JO—3091

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Fernández Mata, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Cubillana (Portugal), de profesión jornalero y vecino últimamente de esta capital; perjudicado en el sumario número 267 de 1922 por lesiones, para que en el término de

diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz a 27 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.

JO—3049

BAEZA

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por doña Teresa Santías García solicitud promoviendo expediente para retirar la flanza constituida por su esposo, D. Rafael Fernández Cerro, a responder de su cargo de Registrador de la Propiedad, que ejerció en Santa María de Ortigueira, en Astorga y, por último, en éste de Baeza; a fin de que en término de tres meses, contados desde la publicación del presente fueror edicto en la GACETA DE MADRID, puedan todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador presentar la oportuna reclamación en este Juzgado.

Baeza, 14 de Marzo de 1923.—El Juez, Antonio Bailén.—El Secretario, Santiago Calvo.

JO—3799

BALAGUER

D. Joaquín Martín Clavería, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, y, en su caso, a la detención, de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan debidamente su legítima procedencia, de los objetos siguientes, sustraídos la noche del 20 al 21 del pasado Octubre de la tienda de comestibles y abacería del vecino de Mengay Francisco Soch.

Efectos sustraídos.

Seis docenas carreles hilo 500 yardas, una docena alfileres corbata, doce trozos punilla, veinte trozos bordados de nueve metros trozo, una docena abanicos, seis cajas jabón Heng de Pravia, dos cajas y media hilo Cometa, dos paquetes algodón Globo, dos paquetes de madejas algodón León, ochos tirantes hombre, tres kilos algodón colores, media docena cepillos, seis piezas cinta, tres piezas de goma, diez y seis cajas botones, siete docenas alpargatas bobiana primera, dos docenas primera, una docena y media alpargatas cubiertas, media docena alpargatas contravé, tres docenas alpargatas catalanas, dos docenas alpargatas, dos docenas alpargatas Mariposa, media docena alpargatas mujer, tres docenas alpargatas tí elisia, tres docenas alpargatas catalanas niño, dos docens y media clase fuerte, cuatro docenas medias hilo negras, cinco docenas medias punto inglés, dos docenas medias transparentes negras, una docena y media medias colores, tres docenas y media medias blancas, cinco docenas medias tallas 2, 3, 4 y 5;

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases, que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo a la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 176).

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campañas
									Años de	Días...	Meses...	
									Servicio	Edad...	Empleo	
1	Alicante.—De Jávea a Benitachel.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.	Peatón.....	187,50	Cabo....	»	»	Francisco Deylar Tello..	45	1-6-1	»	»
2	Almería.—San Miguel de Pulpi.....	Idem.....	Cartero.....	456,25	Idem....	»	»	Domingo Fernández Miras.....	59	2-6-23	»	»
3	Badajoz.—De Mérida a Arroyo de San Serván.....	Idem.....	Peatón.....	375,00	Soldado	»	»	Manuel Molina Cordero..	39	1-8-13	»	»
4	Jaén.—Fornaluts.....	Idem.....	Cartero.....	187,50	Idem....	»	»	Salvador Sastre Arbona..	33	1-1-25	»	»
5	Cáceres.—De Cádiz a Galia.....	Idem	Peatón.....	500,00	Idem....	»	»	Fulgencio Miñano Gómez	32	2-11-27	»	»
6	Castellón.—Dº Montanejos a El Torrejo.....	Idem	Idem.....	456,25	Idem....	»	»	José Morte Castoa.....	43	2-11-15	»	»
7	Ciudad Real.—De Puerto Llano a Mestanza.....	Idem	Idem.....	1,250,00	Sargento. Licenciado...	»	»	Alejandro Morales Beltrán.....	59	6-0-0	4-5-0	»
8	Ourense.—Alganza.....	Idem	Cartero.....	250,00	Cabo....	»	»	José Martínez Castellánque.....	38	2-2-22	»	»
9	Gerona.—Batet.....	Idem	Idem.....	125,00	Desierto.	»	»	Lorenzo García Higueras	34	2-6-23	»	»
10	Granada.—Albondón.....	Idem	Idem.....	250,00	Cubo....	»	»	Francisco Pardo Gutiérro.	32	3-0-0	»	»
11	Huesca.—Alerro.....	Idem	Idem.....	225,00	Soldado.	»	»	»	»	»	»	»
12	León.—De Lillo a Rodopollos	Idem	Peatón.....	150,00	Desierto.	»	»	Francisco Gené M.....	47	6-0-0	5-3-20	»
13	Lérida.—Bell-lloc.....	Idem	Cartero.....	250,00	Sargento. Licenciado...	»	»	Pedro Vilchez Martín..	60	2-7-0	»	»
14	Logroño.—Grávalos.....	Idem	Idem.....	125,00	Cabo....	»	»	Vicente Lodeiria Baringo	31	6-0-0	4-11-8	»
15	Lugo.—Tornegros.....	Idem	Idem.....	250,00	Sargento. Licenciado...	»	»	Francisco Baños Cenovas	51	v3-0-25	»	»
16	Murcia.—Javali Nuevo.....	Idem	Idem.....	355,00	Cabo....	»	»	»	»	»	»	»
17	Orense.—Santiago do Pariña.....	Idem	Idem.....	305,00	Soldado.	»	»	José Benito Vaca Bernárdoz	46	1-11-10	»	»
18	Palencia.—Mantinos.....	Idem	Idem.....	305,00	Cabo....	»	»	Julio Quijano Vallejo.....	48	2-6-15	»	»
19	Tarazona.—Perallos de Alfambra.....	Idem	Idem.....	125,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»
20	Valencia.—De Carlet a la Estación.....	Idem	Peatón.....	1,000,00	Sargento. Para la reserva.	»	»	Francisco Valero Heras.	38	2-11-17	»	»

21	Zaragoza.—De los a Castillo Barrios.....	Idem	Idem	750,00	Cabo	»	»	Juan Gómez Belmonte..	23	2-11-27	»	»	»
22	Juzgado de primera instancia e instrucción de Zafra Badajoz.....	Capitanía general de la 1. ^a Región	Alguacil.....	1.900,00	Sargento.	Licenciado....	»	Felipe Saria Sánchez...	56	6-0-0	4-3-0	»	»
23	Ayuntamiento de Yébones.— Toledo	Idem	Auxiliar primero de Secretaría...	1.000,00	Desertó.	»	»	»	»	»	»	»	»
24	Idem de Villaviciosa de Odón.—Madrid	Idem	Sereno municipal.	912,50	Soldado.	»	»	Marcelino Fernández Santos	33	3-11-25	»	»	»
25	Juzgado municipal de Belalcázar.—Córdoba.....	Idem de la 2. ^a Región.	Alguacil.....	»	Cabo....	»	»	Bernardo Vargas Guadalupe.....	31	4-5-21	»	»	»
26	Idem fd. de Villaralto.— Idem	Idem	Idem	»	Soldado.	»	»	Ramón Borrego Martos..	26	2-1-9	»	»	»
27	Idem fd. de Santa Eufemia Idem	Idem	Idem	»	Desertó.	»	»	»	»	»	»	»	»
28	Idem fd. de El Viso.—Idem.	Idem	Idem	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
29	Idem fd. de Puente la Sancha.—Idem	Idem	Idem	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
30	Idem fd. de Hinojosa del Duque.—Idem	Idem	Idem	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
31	Idem fd. de Enguasota.— Huelva	Idem	Idem	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
32	Idem fd. de Almonaster la Real.—Idem	Idem	Idem	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
33	Ayuntamiento de San Roque.—Cádiz	Idem	Oficial primero de la Secretaría ...	2.500,00	Sobrancela.	Activo.....	»	Mariano Pérez Noriega..	35	13-6-0	10-5-0	4	2
34	Idem fd.—Idem	Idem	Idem segundo de la fd.....	2.500,00	Sargento.	Idem....	»	Todomiro Yáñez Núñez.	28	12-1-10	8-4-8-10	3	3
35	Idem fd.—Idem	Idem	Idem tercero de la fd.....	2.500,00	Idem....	Idem....	»	José Bonet Tassó.....	31	10-0-10	7-0-0	2	»
36	Idem fd.—Idem	Idem	Cabo Jefe de municipales	1.825,00	Idem....	Procedente de activo.....	»	Adolfo Miraria Gregori..	37	11-2-13	4-8-0	2	»
37	Idem de Cariñena.—Albacete	Idem de la 3. ^a Región.	Alguacil portero y voz pública....	500,00	Desertó	»	»	»	»	»	»	»	»
38	Idem de Villena.—Alicante	Idem	Alguacil pregonero	2,00 d.	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
39	Juzgado municipal de San Vicente del Raspeig.—Albacete	Idem	Alguacil.....	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
40	Idem de primera instancia del distrito de San Sebastián.—Almería	Idem	Idem	1.900,00	Sargento.	Activo	»	Corrado Segovia López..	32	9-9-18	7-5-18	»	4
41	Audiencia provincial de Albacete	Idem	Mozo de estrados..	1.750,00	Idem....	Licenciado....	»	Francisco Gómez López..	54	6-0-0	4-8-9	»	»
42	Ayuntamiento de Carlet.— Valencia	Idem	Alguacil pregonero	800,00	Cabo....	»	»	Antonio Gabriel Talens..	32	3-0-3	»	»	»
43	Idem fd.—Idem	Idem	Idem portero....	800,00	Idem....	»	»	Ernesto Valero Baño..	35	3-0-0	»	»	»
44	Idem fd.—Idem	Idem	Oficial temporero.	1.350,00	Desertó.	»	»	»	»	»	»	»	»
45	Idem de Llosa del Obispo.— Idem	Idem	Alguacil	295,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	»
46	Juzgado de primera instancia e instrucción de Gandesa.—Tarragona	Idem de la 4. ^a Región.	Idem	1.900,00	Sargento.	Licenciado....	»	Antonio Colorado Dasoy..	56	11-0-28	7-5-29	»	»
47	Ayuntamiento de Sástago.— Zaragoza	Idem de la 5. ^a Región.	Voz pública y carcelero	456,50	Soldado.	»	»	Andrés Serrano Eupedraquer..	50	6-2-77	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que depende o regido militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Plaz.	CLASES	Procedencia	Situación de solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO servido en campaña
									Años de Edad...	Servicio...	Empleo	
48	Diputación provincial de Teruel.	Capitán general de la 6. ^a Región	Comandario; Interventor de la sucursal de Bonellencencia de Alcañiz.	1.000,00	Sargento.	Licenciado....	»	Clemente Burillo Laborada.....	35	8-10-28	1-0-0	3 3 3
49	Municipio de Santa María del Campo.—Burgos.	Idem de la 6. ^a Región.	Guardia municipal del campo...	3,00 d.	Soldado.	»	»	Maximiano Mecerreyes Perniu.....	38	1-11-29	3 3 3	3 3 3
50	Pueblo de Cantalejo.—Segovia.	Idem de la 7. ^a Región.	Sereno.....	456,00	Desertico.	»	»	»	»	»	»	3 3 3
51	Juzgado municipal de Santiago del Campo.—Cáceres.	Idem.....	Idem.....	456,00	Idem....	»	»	»	»	»	»	3 3 3
52	Idem de primera instancia e instrucción del distrito de Oriente de Gijón.—Oviedo	Alguacil	»	Idem....	»	»	»	»	»	»	»	3 3 3
53	Diputación provincial de Baleares.....	Idem de Baleares.....	Portero de la Casa de Misericordia.	958,00	Cabo....	»	»	Constancio Beltrán Alonso.....	39	6-0-0	3-6-22	3 3 3
54	Junta de Arbitrios de Melilla	Comandancia general de Melilla.....	Guardia urbano...	2.190,00	Sargento.	Licenciado....	»	Juan Nella Tugores.....	51	8-6-14	»	3 3 3
								Alfonso García Santiago.	43	6-8-28	5-11-0	3 3 3

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Abril.

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Manuel Santiago González Huertas.....	
Sargento para la reserva.....	Cristóbal Robles Gómez.....	
Cabo.....	Juan Guzmán Espinoso.....	
Idem.....	Joaquín Haro Márquez	
Soldado.....	Rafael Oltra Pérez.....	
Idora.....	Ramón Villar Escrivá.....	
Idem.....	José Donat Gandía.....	
Idem.....	Ciriaco Martínez Avilés.....	
		Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.

Idem.....	Lázaro Chavínz Bravo	
Idem.....	Cándido Sánchez Gómez	
Idem.....	José Gómez Román	
Idem.....	Luis Osorio Fajares	
Idem.....	Miguel Coatriegas Morato	
Idem.....	Binis Espinosa Hernández	
Idem.....	José Martín Segovia	
Idem.....	José Gómez Gómez	
Idem.....	Juan Rodríguez Badía	
Idem.....	Luelo Graña González	
Idem.....	Molsós Negro Piñilla	
Idem.....	Alfonso Vidal Ebríleros	
Idem.....	Francisco Santiago Manzano	
Idem.....	Ignacio Piral Villa	
Idem.....	José Rodero Delgado	
Idem.....	Manuel López Bóveda	
Idem.....	Pascual Molina Garrofa	
Idem.....	Glénis Martínez Oli	
Idem.....	Pablo Hornández	
Idem.....	Antonio Fernández Martínez	
Idem.....	Manuel Istúriz Murillo Aranda	
Sargento.....	Santiago Bayón Fernández	
Cabo.....	Molsós Sánchez Venegas	
Soldado.....	Esteban Jiménez Hernández	
Idem.....	Tránsico Raya Haro	
Idem.....	Eusto Louzán Tilvo	
Idem.....	Manuel García López	
Idem.....	Buenaventura Vaca Poria	
Idem.....	Juan Bilbao Egusquiza	
Idem.....	Pedro Carrasco Soria	
Idem.....	Chirico Tolmo	
Idem.....	Juan Toro Catalán	
Idem.....	Antonio López Álvarez	
Idem.....	Juan López Molina	
Idem.....	Andrés Concepción Vázquez	
Idem.....	José Sangüino Yépés	
Idem.....	Valeriano Esquerdo Bastardo	
Idem.....	José Carrascal Gómez	
Idem.....	Pedro Trujillo Vega	
Sargento.....	Enrique Rötger Marco	
Idem.....	Toribio López Gómez	
Idem.....	Vicente Aparicio Bustos	
Idem.....	Manuel González González	
Idem.....	Manuel López Alarcón	
Idem.....	Carmelo Muñoz Zaragoza	
Sargento para las reservas.....	Antonio Caraballo Gil	
Cabo.....	Franolgo Sánchez Melgarrojo	
Idem.....	Honorio Martínez de Castilla y Herreros	
Soldado.....	Ignacio Saenz Gil	
Idem.....	Franolgo Arjona López	
Idem.....	Pedro Fernández Cabana	
Sargento.....	Jorge Alegre Pérez	
Cabo.....	Juan Berrial García	
Soldado.....	José Moralón Cagarrá	
Idem.....	Mariano Maestro Morato	
Idem.....	Lorenzo López Lombardero	
Sargento.....	Manuel Matínez Navarro	
Soldado.....	Ezequiel Ruiz Ruiz	
Idem.....	Gregorio Gordo Lafuente	
Sargento.....	Antonio Garrido Velasco	
Cabo.....	Manuel García Orta Torrejón	
Idem.....	Francisco García Poltigero	
Soldado.....	Juan Rojas Domínguez	
		Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.
		Por venir fuera del concurso de la Autoridad Militar y sta. documento en forma.
		Por no justificdar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por esto Ministerios.
		Por no acompañar certificado de cartera de suscuentes penales.
		Por solicitar destino no anunciado en el presente concurso.
		Por no acompañar copias de la licencia absoluta en papel de 0.10

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Manuel Rodríguez Campano.	Eliminados del concurso a petición propia.
Cabo.....	Emilio Dacal Cabo.	Por no acompañar copia de su licencia absoluta ni obrar en esto Departamento las que manifiesta.
Soldado.....	Saturio León José.	Por no venir una de las copias de su licencia absoluta legalizada en la forma preventiva.
Idem.....	José Reina Fernández.	Por no venir la copia de la licencia absoluta debidamente reintegrada.
Idem.....	Máximo Robles Román.	Por no figurar en su licencia absoluta el tiempo fijo que ha servido en filas y no poder ser clasificado.
Idem.....	Pedro Palazón Rodríguez.	Por tener equivocado el segundo apellido del certificado de penales y estar sin reintegrar la copia de la licencia absoluta de papel de 0,10.
Idem.....	Alberto Espinosa Novalbos.	Por no venir debidamente reintegradas las copias de su licencia absoluta.
Idem.....	Pascual López Velázquez.	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno».
Idem.....	Antonio Ramírez Herrera.	Por no someter copia de su licencia absoluta en papel de 0,10, ni certificado de penales por lo que respecta al núm. 48 y de poder prestar fianza para el núm. 48.
Cabo.....	Sergio Fons Gil.	Por no ser inutilizado en campaña, ni de sus resultas.
Idem.....	Pascual Morera Puyo.	Por no acompañar certificado acreditando poseer prestar fianza ni de aptitud con nota de «Bueno».
Soldado.....	Casimiro Lucas Frías.	
Sargento.....	Maximino Martín Jubera.	

NOTAS.—1.º Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.º No figuran en la relación de propuestas ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que ocupan más condiciones.

Madrid, 19 de Febrero de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Julián Huete García.	Soldado.....	Leopoldo Chacón del Villar.
Idem.....	Juan Herrero García.	Idem.....	Andrés Martínez Argudo.
Cabo.....	Francliso Rodríguez Carvajal.		

Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA, correspondientes al año 1924.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PAMPLONA

Latitud..... 42° 49' 0" N.

Longitud..... { 18m 8s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
6m 41s,1 al O. de Greenwich.

Nota. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocaſos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocaſos del Sol en Pamplona el año 1924.

Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.				
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	7 38	16 44	1	7 22	17 20	1	8 43	17 57	1	5 50	18 33	1	5 19	19 7	1	4 31	19 38	1	4 32	19 49	1	4 58	19 28	1	5 31	18 42
2	7 38	16 45	2	7 21	17 22	2	6 42	17 38	2	5 48	18 34	2	5 0	19 8	2	4 51	19 39	2	4 32	19 49	2	4 59	19 27	2	5 32	18 41
3	7 38	16 46	3	7 20	17 23	3	6 40	17 59	3	5 46	18 35	3	4 59	19 9	3	4 30	19 40	3	4 33	19 49	3	5 0	19 26	3	5 38	18 39
4	7 38	16 47	4	7 19	17 24	4	6 38	18 0	4	5 44	18 36	4	4 58	19 10	4	4 30	19 41	4	4 33	19 40	4	5 19	19 23	4	5 34	18 37
5	7 38	16 48	5	7 18	17 26	5	6 37	18 2	5	5 43	18 38	5	4 56	19 12	5	4 29	19 41	5	4 34	19 48	5	5 2	19 23	5	5 35	18 35
6	7 38	17 49	6	7 17	17 27	6	6 35	18 3	6	5 41	18 39	6	4 55	19 13	6	4 29	19 42	6	4 35	19 48	6	5 3	19 22	6	5 36	18 34
7	7 38	17 50	7	7 15	17 28	7	6 33	18 4	7	5 39	18 40	7	4 54	19 14	7	4 29	19 43	7	4 35	19 48	7	5 37	18 32	7	6 48	16 53
8	7 37	17 51	8	7 14	17 30	8	6 32	18 5	8	5 38	18 41	8	4 52	19 15	8	4 28	19 43	8	4 36	19 47	8	5 19	19 19	8	6 38	18 30
9	7 37	17 52	9	7 13	17 31	9	6 30	18 6	9	5 36	18 42	9	4 51	19 16	9	4 28	19 44	9	4 37	19 47	9	5 19	19 18	9	6 39	18 28
10	7 37	17 53	10	7 11	17 32	10	6 28	18 7	10	5 34	18 43	10	4 50	19 17	10	4 28	19 44	10	4 37	19 46	10	5 7	19 17	10	6 41	18 27
11	7 37	17 54	11	7 10	17 34	11	6 27	18 0	11	5 32	18 44	11	4 49	19 18	11	4 28	19 45	11	4 38	19 46	11	5 42	19 11	11	6 48	18 11
12	7 36	17 55	12	7 9	17 35	12	6 25	18 10	12	5 31	18 46	12	4 48	19 19	12	4 28	19 46	12	4 39	19 45	12	5 10	19 14	12	6 53	18 23
13	7 36	17 56	13	7 8	17 36	13	6 23	18 11	13	5 29	18 47	13	4 47	19 20	13	4 28	19 40	13	4 40	19 45	13	5 10	19 12	13	6 44	18 21
14	7 36	17 58	14	7 6	17 38	14	6 21	18 12	14	5 28	18 48	14	4 46	19 21	14	4 27	19 46	14	4 41	19 44	14	5 11	19 11	14	5 45	18 19
15	7 35	17 59	15	7 5	17 39	15	6 20	18 13	15	5 26	18 49	15	4 44	19 22	15	4 28	19 47	15	4 41	19 44	15	5 12	19 10	15	5 46	18 18
16	7 35	17 0	16	7 3	17 40	16	6 18	18 15	16	5 24	18 50	16	4 43	19 23	16	4 28	19 47	16	4 43	19 43	16	5 13	19 8	16	5 47	18 16
17	7 34	17 1	17	7 2	17 41	17	6 16	18 16	17	5 23	18 51	17	4 42	19 25	17	4 28	19 48	17	4 43	19 42	17	5 15	19 17	17	6 42	18 22
18	7 34	17 2	18	7 0	17 43	18	6 14	18 17	18	5 21	18 52	18	4 41	19 26	18	4 28	19 48	18	4 44	19 42	18	5 16	19 18	18	6 43	18 21
19	7 33	17 3	19	6 6	17 44	19	6 13	18 18	19	5 19	18 54	19	4 40	19 27	19	4 28	19 48	19	4 45	19 41	19	5 17	19 19	19	6 50	18 11
20	7 32	17 5	20	6 11	18 19	20	5 18	18 55	20	4 40	19 28	20	4 28	19 49	20	4 46	19 40	20	5 17	19 22	20	5 52	18 9	20	6 26	17 17
21	7 32	17 6	21	6 9	18 20	21	5 16	18 56	21	4 39	19 29	21	4 28	19 49	21	4 47	19 39	21	5 19	19 02	21	5 53	18 7	21	6 27	17 16
22	7 31	17 7	22	6 51	17 48	22	6 7	18 22	22	5 15	18 57	22	4 33	19 30	22	4 28	19 49	22	4 48	19 38	22	5 20	18 59	22	5 54	18 22
23	7 30	17 9	23	6 52	17 49	23	6 6	18 23	23	5 13	18 58	23	4 37	19 31	23	4 29	19 49	23	4 49	19 37	23	5 21	18 57	23	5 55	18 28
24	7 30	17 10	24	6 51	17 50	24	6 4	18 24	24	5 12	18 59	24	4 36	19 32	24	4 29	19 49	24	4 49	19 37	24	5 22	18 56	24	5 56	18 29
25	7 29	17 11	25	6 50	17 52	25	6 2	18 25	25	5 10	19 0	25	4 35	19 32	25	4 29	19 49	25	4 51	19 86	25	5 23	18 54	25	5 57	18 02
26	7 28	17 13	26	6 48	17 53	26	6 0	18 26	26	5 9	19 2	26	4 36	19 33	26	4 30	19 49	26	4 51	19 35	26	5 24	18 53	26	5 58	18 26
27	7 27	17 14	27	6 47	17 54	27	5 60	18 27	27	5 7	19 3	27	4 34	19 34	27	4 30	19 49	27	4 52	19 34	27	5 25	18 52	27	5 59	18 27
28	7 26	17 15	28	6 45	17 55	28	5 57	18 28	28	5 6	19 4	28	4 33	19 36	28	4 30	19 49	28	4 53	19 33	28	5 27	18 49	28	5 58	18 28
29	7 25	17 16	29	6 44	17 56	29	5 55	18 30	29	5 4	19 5	29	4 32	19 32	29	4 31	19 49	29	4 55	19 31	29	5 28	18 47	29	5 57	18 29
30	7 24	17 18	30	6 53	18 31	30	5 3	19 6	30	4 82	19 37	30	4 31	19 40	30	4 56	19 30	30	5 29	18 46	30	6 2	17 51	30	6 38	18 38
31	7 23	17 19	31	6 51	18 32	31	5 31	19 6	31	4 82	19 38	31	4 57	19 29	31	5 80	18 44	31	6 39	17 2	31	7 38	31	7 41	18 42	

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENÍNSULA, EL AÑO 1924

ENERO

- Día 6.—Luna nueva a 12 horas 58 minutos, en Capricornio.
 13.—Cuarto creciente a 22 horas 45 minutos, en Aries.
 22.—Luna llena a 0 horas 57 minutos, en Leo.
 29.—Cuarto meng. a 13 horas 57 minutos, en Escorpio.

FEBRERO

- Día 5.—Luna nueva a 1 hora 38 minutos, en Acuario.
 12.—Cuarto creciente a 20 horas 9 minutos, en Tauro.
 20.—Luna llena a 16 horas 7 minutos, en Virgo.
 27.—Cuarto meng. a 13 horas 15 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 5.—Luna nueva a 15 horas 58 minutos, en Piscis.
 13.—Cuarto creciente a 16 horas 50 minutos, en Géminis.
 21.—Luna llena a 4 horas 30 minutos, en Virgo.
 27.—Cuarto meng. a 20 horas 24 minutos, en Capricornio.

ABRIL

- Día 4.—Luna nueva a 7 horas 17 minutos, en Aries.
 12.—Cuarto creciente a 11 horas 12 minutos, en Cáncer.
 19.—Luna llena a 14 horas 11 minutos, en Libra.
 26.—Cuarto menguante a 4 horas 28 minutos, en Acuario.

MAYO

- Día 3.—Luna nueva a 23 horas 0 minutos, en Tauro.
 12.—Cuarto creciente a 2 horas 14 minutos, en Leo.
 18.—Luna llena a 21 horas 53 minutos, en Escorpio.
 25.—Cuarto menguante a 14 horas 16 minutos, en Piscis.

JUNIO

- Día 2.—Luna nueva a 14 horas 34 minutos, en Géminis.
 10.—Cuarto creciente a 13 horas 37 minutos, en Virgo.
 17.—Luna llena a 4 horas 41 minutos, en Sagitario.
 31.—Cuarto menguante a 2 horas 16 minutos, en Aries.

JULIO

- Día 2.—Luna nueva a 5 horas 35 minutos, en Cáncer.
 9.—Cuarto creciente a 21 horas 45 minutos, en Libra.
 16.—Luna llena a 11 horas 49 minutos, en Capricornio.
 23.—Cuarto menguante a 16 horas 36 minutos, en Tauro.
 31.—Luna nueva a 19 horas 42 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 horas 41 minutos, en Escorpio.
 14.—Luna llena a 20 horas 19 minutos, en Acuario.
 22.—Cuarto menguante a 9 horas 10 minutos, en Tauro.
 30.—Luna nueva a 8 horas 37 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto creciente a 8 horas 46 minutos, en Sagitario.
 13.—Luna llena a 7 horas 0 minutos, en Piscis.
 21.—Cuarto meng. a 3 horas 35 minutos, en Géminis.
 28.—Luna nueva a 20 horas 15 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 5.—Cuarto crec. a 14 horas 30 minutos, en Capricornio.
 12.—Luna llena a 20 horas 21 minutos, en Aries.
 20.—Cuarto meng. a 22 horas 54 minutos, en Cáncer.
 28.—Luna nueva a 6 horas 57 minutos en Escorpio.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 22 horas 19 minutos, en Acuario.
 11.—Luna llena a 12 horas 31 minutos, en Tauro.
 19.—Cuarto menguante a 17 horas 39 minutos, en Leo.
 26.—Luna nueva a 17 horas 16 minutos, en Sagitario.

DICIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 9 horas 10 minutos, en Piscis.
 11.—Luna llena a 7 horas 8 minutos, en Géminis.
 19.—Cuarto menguante a 19 horas 11 minutos, en Virgo.
 26.—Luna nueva a 3 horas 46 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 26 de Marzo, Sol en Aries.
 20 de Abril, Sol en Tauro.
 21 de Mayo, Sol en Géminis.
 21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
 23 de Agosto, Sol en Virgo.
 23 de Septiembre, Sol en Libra.
 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canchinal

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo a 21 horas 21 minutos.
 El Estío el 21 de Junio a 17 horas 0 minutos.

El Otoño el 23 de Septiembre a 7 horas 59 minutos.
 El Invierno el 22 de Diciembre a 2 horas 46 minutos.

1924. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Febrero 20.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Pamplona.

Principio del eclipse, a 14 horas 18 minutos.....	}
Principio del eclipse total, a 15 horas 20 minutos.....	Tiempo medio civil oficial.
Medio del eclipse, a 16 horas 9 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 16 horas 57 minutos.....	
Fin del eclipse, a 17 horas 59 minutos.....	}

El principio de este eclipse será visible en pequeña parte de Europa, en toda el Asia, en pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en parte del Índico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el África, en la Australia, en casi todo el Océano Índico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Ártico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 97° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 67° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Pamplona, la Luna sale eclipsada a 17 horas 44 minutos.

II. Marzo 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 13^h 55^m, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $133^{\circ} 22'$ al W. de Greenwich y latitud $67^{\circ} 57' S.$

Medio del eclipse a 15^h 44^m, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $57^{\circ} 12'$ al E. de Greenwich y latitud $71^{\circ} 45' S.$

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 17^h 32^m, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $14^{\circ} 50'$ al E. de Greenwich y latitud $52^{\circ} 26' S.$

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,592, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de África y Océano Atlántico del Sur.

III. Julio 31.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 18^h 51^m, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $164^{\circ} 57'$ al W. de Greenwich y latitud $54^{\circ} 34' S.$

Medio del eclipse a 19^h 57^m, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $146^{\circ} 58'$ al W. de Greenwich y latitud $70^{\circ} 13' S.$

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 21^h 3^m, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $98^{\circ} 44'$ al W. de Greenwich y latitud $68^{\circ} 59' S.$

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,192, tomando como unidad el diámetro del Sol.

IV. Agosto 14.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Pamplona

Principio del eclipse, a 18 horas 31 minutos.....	}
Principio del eclipse total, a 19 horas 39 minutos.....	Tiempo medio civil oficial.
Medio del eclipse, a 20 horas 20 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 21 horas 10 minutos.....	
Fin del eclipse, a 22 horas 9 minutos.....	}

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y África, en toda el Asia, en la Australia, en parte del Océano Atlántico, en todo el Índico, en pequeña parte del Pacífico, en parte del Mar Polar Ártico y casi todo el Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en parte de la América del Sur, en pequeña parte de la Australia, en los Océanos Atlántico e Índico, en parte del Mar Polar Ártico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 116° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Pamplona, la Luna sale eclipsada a 19 horas 4 minutos.

V. Agosto 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 6^h 59^m, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud $43^{\circ} 45'$ al W. de Greenwich y latitud $71^{\circ} 21' N.$

Medio del eclipse, a 8^h 22^m, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud $174^{\circ} 37'$ al E. de Greenwich y latitud $71^{\circ} 11' N.$

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 9^h 55^m, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud $130^{\circ} 26'$ al E. de Greenwich y latitud $40^{\circ} 49' N.$

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,435, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Europa, Asia y América del Norte y Océano Pacífico.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

Mesa de Ensayo

DENTRO DE LO QUE YO, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén
midad con lo dispuesto en el artículo 9º del R. D. de 15 de Mayo de 1921, tuve la que, publicada en la GACETA DE MADRID, comprende
pagos verificados durante el mismo; todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén.

Nº de las operaciones	DEBE			TOTAL
	En c/cpte. del Banco de España	En la Caja de este Consejo	En la Caja de Almadén	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencias en fin del mes anterior.....				
Recursos propios del establecimiento:				
Ingresos presupuestados:				
1.º Ventas de azogue.....	2.263.500,73	10.042,64		2.270.603,37
2.º Arrendamiento de fincas.....			252,45	252,45
3.º Pago de la renta de la Hacienda de Castilseras.	6.003,69	35,00	577,49	6.570,88
4.º Recursos eventuales.....				
Idem íd. de ingresos por restos de.....				
Otros ingresos de la Hacienda.....				
Reintegros de pagos realizados.....	2	963,30	524,30	1.422,60
Depósitos constituidos.....				
Entregas de la Hacienda pública.....				
	2.263.624,12	11.046,94	1.354,24	2.279.025,30
Ingresos de la Hacienda:				
Por toda clase de recursos a s/c/ta.....				
Para atender al pago de obligaciones por s/c/ta.....	3	1.404,70	313,20	1.717,90
	1.404,70	313,20		1.717,90
Movimiento de fondos:				
Remesas entre las Cajas.....	4			
	475.000,00	475.000,00		475.000,00
	475.000,00	475.000,00		475.000,00
RESUMEN				
Recursos propios del establecimiento.....	2.263.624,12	11.046,94	1.354,24	2.279.025,30
Ingresos de la Hacienda.....		1.404,70	313,20	1.717,90
Movimiento de fondos.....				
	475.000,00	475.000,00		475.000,00
	475.000,00	475.000,00		475.000,00
TOTAL INGRESOS....	2.263.624,12	12.451,64	476.667,44	2.755.743,20
Existencias en fin del mes anterior.....	424.416,31	15.213,95	157.658,66	597.299,12
TOTAL IGUAL AL HABER....	2.691.040,43	27.665,59	634.336,30	3.353.042,32

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a las Minas de Almadén, verificados en la c/cie. y Cajas de este de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos.

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

ro de 1923

y Arrayanes, rindo al Tribunal de los del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, de confirmar las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del periodo a que la misma se refiere, y los ingresos y

Capítulo	Número de la orden de la cuenta	HABER			TOTAL — Pesetas						
		En c/c/c de Banco de España	En la Caja de este Consejo	En la Caja de Almadén							
Obligaciones propias del Establecimiento											
Obligaciones presupuestadas:											
1922-23											
1.º	Consejo de Administración	1	6.947,50	9.830,70	16.828,20						
2.º	Dirección y local	2	>	3.000,00	12.814,33						
3.º	Servicios del interior	3	4.257,76	>	235.220,05						
4.º	Idem auxiliares exterior	4	20.693,21	2.052,25	133.810,34						
5.º	Servicios de destilación	5	97.931,92	56,16	174.282,99						
6.º	Servicios ancianos	6	4.268,00	1.726,03	13.264,84						
7.º	Nuevas instalaciones	7	33.683,31	53,45	34.226,76						
8.º	Situación de fondos	>	>	>	>						
9.º	Gastos de las ventas de azogue	8	1.344,88	968,30	2.313,19						
	Obligaciones por resultados de 1919-20	9	568,50	>	568,50						
	Idem por resultados de 1921-22	10	67.719,00	266,35	67.935,35						
Otras obligaciones:											
	Devolución de ingresos realizados	>	>	>	>						
	Idem de depósitos constituidos	11	1.500.000,00	>	10.401,30						
	Entregues a la Hacienda pública	12	1.500.000,00	>	1.500.000,00						
			1.737.414,12	19.007,03	2.203.845,85						
Pagos de la Hacienda:											
	Por obligaciones a satisfacer por s/cta	>	>	>	>						
	Para dar aplicación a recursos ingresados a s/f	>	>	>	>						
Movimiento de fondos:											
	Remesas entre las Cajas	13	475.000,00	>	475.000,00						
			475.000,00	>	475.000,00						
RESUMEN											
	Obligaciones propias del Establecimiento	>	1.737.414,12	19.007,03	2.203.845,85						
	Pagos de la Hacienda	>	>	>	>						
	Movimiento de fondos	>	475.000,00	>	475.000,00						
	Total GASTOS	>	2.212.414,12	19.007,03	2.261.421,15						
	Existencias para el mes siguiente	>	473.626,31	8.658,56	182.911,60						
	Total igual al DEDÉ	>	2.691.010,43	27.655,59	3.353.042,32						

Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones particulares.

Joaquín Purón y Rubio.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS

Cuenta de ingresos y pagos

Mes de Ene

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las minas de Aldeanueva de la Sierra, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 99º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, los ingresos y pagos verificados durante el mismo:

			DEBE				TOTAL	
			En c/c/c. del Banco de España	En la Caja de este Consejo	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN			
					En la c/c/c. del Banco de España	En Pagaduría		
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
		Existencias en fin del mes anterior	204.446,28	5.070,52	67.511,13	58.959,56	335.987,49	
		Ingresos presupuestados:						
		1922-23						
		Artículos...	1.º Entregas de la Hacienda					
			2.º Venta de minerales					
			3.º Arrendamiento de fincas					
			4.º Recursos eventuales					
		Ingresos por resultados de...						
		Otros ingresos:						
		Reintegros de pagos realizados						
		Depósitos constituidos						
			115.000,00					
		Ingresos de la Hacienda:						
		Por toda clase de recursos a s/f.	3	80,28		165,88	246,16	
		Para atender al pago de obligaciones por s/c						
		Movimiento de fondos:						
		Remesas entre las Cajas	4		100.000,00	79.825,00	179.825,00	
		RECUSIÓN						
		Ingresos presupuestados		115.000,00				
		Ingresos de la Hacienda			80,28			
		Movimiento de fondos				165,88	246,16	
						100.000,00	79.825,00	
		TOTAL INGRESOS		115.000,00	80,28	100.000,00	80.045,88	
		Existencias en fin del mes anterior		204.446,28	5.070,52	67.511,13	58.959,56	
		TOTAL IGUAL AL HABER		319.445,28	5.150,80	167.511,13	139.005,44	

La cuenta que sirve de comprobación de todos los ingresos y pagos afectos a la mina Arrayanes, verificados en la c/c/c. y Caja de este Consejo de Administración de las minas de Aldeanueva de la Sierra, en referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid, a 31 de Enero de 1923.—Conforme, el Jefe de Contabilidad, don Juan Fernández Valmayor.—El Ordenador de pagos.

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

de la mina «Arrayanes»

ro de 1923

madén y Arrayanes, rindo al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado comprende las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los incidentes ello por lo que hace a la mina Arrayanes.

Número en la memoria	En c/cte. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	II ABER		TOTAL Pesetas			
			EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN					
			En la c/cte. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas				
Obligaciones presupuestadas:								
1922-23								
1. ^o Consejo de Administración	1.	1.700,00	1.700,00	4.268,48	1.700,00			
2. ^o Dirección y Administración local	2.	2.	2.	58.866,27	4.268,48			
3. ^o Personal obrero	3.	2.	2.	11.738,80	58.866,27			
4. ^o Suministros en general	4.	37.510,31	10,50	24.647,39	74.028,00			
5. ^o Nuevas instalaciones	5.	62.326,67	2.	6.244,16	68.570,83			
Otras obligaciones:								
Despoliciones de ingresos realizados	2.	2.	2.	2.	2.			
Idem de depósitos constituidos	2.	2.	2.	2.	2.			
Entregas a la Hacienda pública	2.	2.	2.	2.	2.			
	99.866,98	1.801,50	30.891,55	74.873,55	207.433,58			
Pagos de la Hacienda:								
Por obligaciones a satisfacer por s/c	6.	2.	2.	276,64	276,64			
Para dar aplicación a recursos ingresados a s/f	2.	2.	2.	2.	2.			
	2.	2.	2.	276,64	276,64			
Movimiento de fondos:								
Remesas entre las Cajas	7.	100.000,00	2.	79.825,00	179.825,00			
	100.000,00	2.	79.825,00	2.	179.825,00			
RESUMEN								
Obligaciones presupuestadas	2.	99.866,98	1.801,50	30.891,55	207.433,58			
Pagos de la Hacienda	2.	2.	2.	276,64	276,64			
Movimiento de fondos	2.	100.000,00	2.	79.825,00	179.825,00			
TOTAL GASTOS	2.	199.866,98	1.801,50	110.716,55	387.535,22			
Existencias para el mes siguiente	2.	119.579,30	3.349,30	56.794,55	63.855,25			
TOTAL IGUAL AL DEBE	2.	319.446,28	5.150,80	167.511,13	631.113,65			

sejo durante el mes que a la misma se refiere, debidamente intervencidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales de Joaquín Purón y Rubio.

diez y seis docenas calcetines, un reloj cuíquel, seis botas leche condensada La Lechera, siete libras chocolate de una peseta, sesenta cigarrillos, dos cajuzos y sesenta kilos de azúcar.

Lo tengo así acordado en sumario que instruyo sobre robo contra Manuel Moreno con el número 71 de 1922.

Balaguer, 1.º de Marzo de 1923.—El Juez, José María Martín.—El Secretario judicial, Luis Calvet.

JO—3092

BARCELONA—ESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en providencia de 13 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Carolina Gaurán y Tintoré contra don Carlos Gaurán y Tintoré, su herencia yacente o ignorados herederos y el Ministerio Fiscal, por el presente se emplaza a D. Carlos Gaurán y Tintoré su herencia yacente o ignorados herederos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma bajo apercibimiento si no lo verifican, de qué les parará el perjuicio procedente en derecho; advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos con cláusulas presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del infrascrito.

Barcelona, 15 de Marzo de 1923.—El Secretario judicial, Silverio Vallés.

X—741

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Sabd.—Barcelona, 14 de Marzo de 1923.

Resultando ello.—S. S. por ante mí el Secretario dije:

De conformidad con lo solicitado por la representación del Banco de Barcelona, se sustituye la Junta de acreedores que con auto de 6 del que cursa se había señalado para el día 1.º de Junio próximo a las diez y seis horas, por el procedimiento escrito que regulan los artículos 18 y 19 de la ley de 26 de Julio del año último y se señala a la referida entidad el plazo de cuatro meses, para que dentro del mismo presente al Juzgado la proposición de convenio con el voto de los acreedores, hecho constar individualmente, bien por comparecencia ante el Secretario que refiere, bien por medio de acta o actas notariales, y publicarse la parte necesaria de esta resolución en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos de esta localidad, titulados: "El Noticiero Universal", "La Vanguardia" y "Diario de Barcelona".

Lo acuerda y firma el Sr. D. Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, encargado de este asunto por recusación de los anteriores, doc. 16.—Julio Díaz Sala.—Por D. Acisclo Casanova, José Badía, Oficial. Y para ser publicado en la forma acordada, libro el presente en Barcelona a 15 de Marzo de 1923.—Por D. Acisclo Casanova, José Badía, Oficial.

X—741

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita a doña Julia Cañizares Hernández y doña Carolina Hernández Pig, como representante legal de su menor hija doña Francisca Cañizares Hernández, para que dentro del término de diez días hagan efectiva en este Juzgado la suma de 707,49 pesetas, importe de las costas del Tribunal Supremo en pleito seguido por las mismas contra D. Antonio Cañizares Montes sobre nulidad de contratos e inscripciones, apercibiéndoles que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Carolina, 6 de Marzo de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Rafael Cámaras.

JO—3701

D. Rafael Cámaras Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Dijo de: Que en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Pedro González Reus, hijo de Juan y de Casalina, de cuarenta y un años de edad, casado, minero, natural y vecino de Baileón; la Audiencia de Jaén, por sentencia de 25 de Enero de 1922, le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, mandando se entregara a su dueño, D. Francisco Melo, las 28 arrobas y trece libras de aceituna de que es depositario D. Ignacio Castro, y la aceituna restante, de que es también depositario dicho señor, se devolviera a D. Juan Antonio Martínez, siendo de abono al penado para el cumplimiento de la condena la mitad del tiempo que estuvo privado de libertad, que lo fue desde el 11 de Diciembre de 1919 al 19 de Enero de 1920; y recibida la ejecutoria de las diligencias de su cumplimiento, resulta:

Que se acusó recibo; que se hizo la inscripción de la ejecutoria en el libro registro de penados de este Juzgado, entregándose la orden al Secretario de Gobierno; que se archivaron los testimonios de la sentencia en el Juzgado municipal y Presidencia de la Junta municipal del censo electoral de Baileón, a los efectos del Registro de Penados y penas accesorias; que se libró orden al Juzgado inferior de referencia, al objeto de que se hiciera saber al depositario de la aceituna, D. Ignacio Castro, la hiciese llegar a manos de sus respectivos dueños, lo que se verificó, según consta; que también se libró comunicación al Jefe de la Línea de repetida ciudad de Baileón, para la busca y captura del penado, el que una vez ingresado en la Cárcel de esta ciudad, fué practicada la oportunua liquidación de condena, resultando lo siguiente:

Pena impuesta: cuatro meses y un día, 121 días; le son de abono para el cumplimiento de la misma,

20; restan 101 días; y habiendo ingresado el nombrado penado en la cárcel de esta ciudad el día 22 de Febrero de 1922, la dejó extinguida, salvo error u omisión, el día 2 de Junio de expresado año, según aparece de la comunicación del Jefe de la prisión, recibida con esta fecha, mandándose remitir testimonio en relación a la superioridad del cumplimiento de la ejecutoria y archivadas diligencias.

Así aparece de la ejecutoria a que me refiero. Y para que conste y remitir a la Audiencia de Jaén, expido y firmo el presente en La Carolina a 12 de Marzo de 1923.—El Secretario, Rafael Cámaras.

JO—3739

JEREZ—SAN MIGUEL

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en 5 de Febrero último ha fallecido en esta población la señora doña Julia Balbás y Balbás, de cuarenta y seis años, hija de D. Ceferino y de doña Amalia Mónica, viuda de D. Luis Ruiz Berdejo y Veyán, natural de Constantina, provincia de Sevilla y de este vecindad, y aunque el fallecimiento ocurrió bajo testamento, en el cual instituyó universal heredero, por no tener descendientes, ni ascendientes, a su marido D. Luis Ruiz Berdejo, sin haber otorgado ninguno posterior, y su dicho marido falleció el 14 de Diciembre de 1921, hay que estimaria, por tanto, fallecida abiertamente, siendo su pariente más próximo su primo hermano (colateral en cuarto grado) D. Adolfo Balbás y Balbás, que se ha presentado a reclamar la herencia de la finada; y en cumplimiento total precepto del artículo 981 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera a 13 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. H. Manuel Cintado.—El Juez, Rafael Monzón.

X—733

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia fecha 29 de Diciembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por la Sociedad colectiva Benigno Piquero y Compañía, domiciliada en Gijón, contra D. Carlos Emilio Juan Wahl, propietario de la casa Hotel Villa de San Antonio, término de Villafranca (Alicante), donde reside, ignorándose su actual paradero y domicilio, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de muebles, por cantidad de 41.236 pesetas o indemnización de perjuicios en cuantía de 19.884 pesetas, o los que se determinen, intereses y costas, de cuya demanda se confirió traslado al de

mandado y se le emplazó por medio de edictos para que en el término de doce días compareciese en autos, personándose en forma a contestar aquélla; y como ha transcurrido dicho término sin verificarlo a instancia de la representación de la parte actora, se ha acordado hacerle un segundo emplazamiento, también por medio de edictos, como lo verificó por medio del presente, señalándole para qué comparezca el término de cinco días y con apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, notificándose en estrados las resoluciones que recayeren.

Madrid, 6 de Marzo de 1923.—El Secretario, José Dalmán.

X—734

PONTEVEDRA

D. José Martín García, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Doy fe: Que en el pleito de mayor cuantía, del que se hará mérito, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 9 de Febrero de 1923. Vistos por el Sr. D. Policarpio Fernández Costas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio declarativo, de mayor cuantía, promovidos por don José Rodríguez Lugo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Antonio Núñez Villa y defendido por el Letrado D. Benito V. Artime, y como demandado D. José Corbal Alonso, viudo, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, para que con costas sea condenado a pagar al demandante la cantidad de 5.334 pesetas, con el interés legal correspondiente, desde el 26 de Septiembre de 1917. Valo que estimando la demanda, debía condenar y condeno al demandado a que abone al actor, dentro del quinto día de ser firme esta sentencia, la cantidad de 5.334 pesetas, objeto de la reclamación, con el interés legal del 5 por 100 anual, a partir del 26 de Septiembre de 1917, imponiéndole además las costas del juicio."

Dado el estado de rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma previnida en los artículos 282 y 283 de la ley Rituaria, si no se solicitase la notificación personal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Policarpio Fernández. Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Policarpio Fernández Costas, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el Secretario doy fe.—P. S., Adrián Martín."

Y con el fin de que el anterior encabezado y parte dispositiva de la sentencia que queda inserta sirva de notificación al demandado rebelde José Corbal Alonso, y se publique a dichos fines en la GACETA DE MADRID, le libro

el presente que firmo en Pontevedra a 14 de Marzo de 1923.—P. S., Adrián Martín. X—733

SARIÑENA

D. José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarriena y su partido.

Por la presente se cita. Ramón y emplaza al procesado Enrique Lalena Pérez, natural de Binacua, partido de Jaca, provincia de Huesca, de diez y ocho años, soltero, pastor, cuyas señas personales son: alto, grueso, sin pelo en barba, ago rubio, visto pantalón y chaleco de pana y boina, en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de emplazarle, en legal forma, ante la Audiencia provincial de Huesca, por haber sido declarado concluso el sumario número 8 de 1922, que contra él mismo instruyó, por sustracción de prendas de vestir, apercibíandole que de no hacerlo así le pararía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del expresado procesado, poniéndolo a mi disposición a los efectos legales.

Dado en Sarriena a 1.^o de Marzo de 1923.—El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terán.—El Juez de instrucción, José María Carreras.

XO—3075

D. José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarriena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los siguientes objetos, procedentes de robo cometido la noche del 16 al 17 del corriente mes, en el establecimiento mercantil de Dionisio Lapeña Esteban, en la villa de Grañén, y por cuyo hecho instruyo sumario con el número 8 de 1923:

Efectos robados.

750 metros de diversos vichis, 100 de vergarás, 420 de francas, 500 de sargas, 400 de arabias, 40 de gabardinas algodón, 40 de escocetas, 60 de janillas, 250 de géneros de verano, 54 de panas, 12 bufandas y dos mantas de lana; debiéndose proceder a la busca, captura y conducción a este Juzgado de los sujetos en quienes dichos objetos se hallaren sin acreditar su legítima pertenencia, como detenidos.

Dado en Sarriena a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terán.—El Juez de instrucción, José María Carreras.

XO—3077

D. José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarriena y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los partientes más próximos del difunto Raimundo Calvete Tello, por haberlo así ordenado por providencia de esta fecha, en el sumario número 10 del corriente año, que instruyó sobre muerte y lesiones.

Dado en Sarriena a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terán.—El Juez de instrucción, José María Carreras.

XO—3076

TORDESILLAS

D. Vicente Martín Garrido, de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en el pueblo de Villalar de los Comuneros, falleció el día 3 del corriente, D. Mariano Hernández Bello, sin que conste otorgara disposición testamentaria, y por medio del presente, se da el aviso que determina el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a los hijos del finado, Ascensión, Virgilio y Victoria Hernández Vidal, que residen en Buenos Aires, para que comparezcan por sí o por medio de persona que les represente legítimamente, a fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al causante.

Dado en Tordesillas a 15 de Marzo de 1923.—El Juez, Vicente Martín Garrido.—P. S. M., El Secretario judicial, Mariano Martín.

XO—3833

VITORIA

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de preaviso de esta fecha, dictado en el sumario número 12 de 1923, seguido en este Juzgado sobre robo de efectos y metálico, perpetrado durante la tarde del día 14 de Enero próximo pasado, en la casa de Iñocencio número 87 de la calle Nueva, dentro de esta localidad, se sitúa a Fernando Anguiano y Pérez de Vilaspre, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Román y de María, natural de Laguardia, y a Ildefonso Ruiz y Quintana, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rafael y de Eudvigia, natural de Zúñiga (Navarra) y vecinos ambos de Vitoria, a fin de que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de oírlos como acusados en la expresada causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos dos sujetos y su traslado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Vitoria a 27 de Febrero de 1923.—El Juez de instrucción, Domingo de Guzmán Lacalle y Matute.

XO—3082

JUZGADOS MUNICIPALES**BORMUJOS**

D. Domingo Acebedo Moreno, Juez municipal de esta villa.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, he acordado anunciar por segunda vez el cargo de Secretario suplente, vacante en este Juzgado, por el término de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y de conformidad a la Real orden de 29 de Noviembre de 1920 y declaratoria de 9 de Dic-

tiembre del mismo año, en sus artículos 2.º y 5.º por lo que se convocan a todos los Secretarios suplentes que lo sean en propiedad y sirvan otros Juzgados municipales, pueden solicitarla en dicho plazo, en los términos que establecen los citados artículos del mencionado Real decreto.

Dado en Bormujos a 16 de Marzo de 1923.—Los hombres buenos, José Muñoz.—Alfonso Gavino.—El Juez municipal, Domingo Acebedo.

JO—3794

MONDA

D. Miguel Carrasco Tapia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, ha de proveerse con sujeción al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monda a 10 de Marzo de 1923.— El Juez, Miguel Carrasco.—P. S. M., el Secretario suplente, A. Urbaneja Torres.

JO—3795

Sucseres de Rivedeneira (S. A.), Paseo de San Vicente, 29. Tel. J-576.